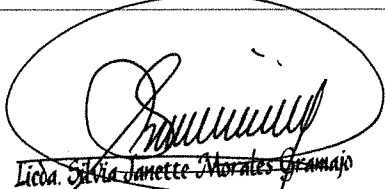




En la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil dieciocho, los suscritos:

1 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de
2 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
5 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
6 mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo,
7 el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de
8 dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su
9 ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002)
10 del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
11 Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida
12 en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de
13 toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete
14 (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
15 Secretario Administrativo de el Banco; y **DANIEL ABISAÍ NATARENO TORRES**, de
16 veintinueve (29) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este
17 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
18 Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos cuarenta y nueve, noventa
19 y ocho mil novecientos setenta y uno, cero ciento uno (2749 98971 0101), expedido
20 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR**
21 **ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOFIJA,**
22 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el
23 acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de
24 agosto de dos mil quince por el notario Efren Obdulio Acevedo Montufar, el cual
25

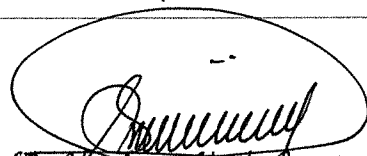

Licda. Silvia Lanette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos cincuenta y seis mil
trescientos cincuenta y dos (456352), folio ochocientos cuatro (804) del libro
trescientos ochenta y tres (383) de Auxiliares de Comercio, expediente número
cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete guion dos mil quince (46857-2015)
de fecha diez de agosto de dos mil quince; aseguramos ser de los datos de
identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,
celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas
siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la
calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa
para que le suministre mobiliario para uso de su personal, en atención a lo que para
el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución
número JC guion dos guion cuarenta y uno guion dos mil diecisiete (JC-2-41-2017)
de la junta de cotización respectiva, de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete.
Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sofija, Sociedad Anónima, para
tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo,
Daniel Abisaí Natareno Torres, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
representada, Sofija, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a
suministrarle mobiliario para uso de su personal, de acuerdo con la oferta presentada
en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que
en anexo numerado del uno (1) al veinticinco (25), del cuarenta y uno (41) al noventa
y tres (93) y del noventa y cinco (95) al ciento dieciséis (116), forman parte del
presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega)**. El Contratista se

[Faint signature and stamp at the bottom of the page]



1 compromete a entregar el mobiliario relacionado en la cláusula precedente, en las
2 oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona
3 uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de noventa (90) días
4 calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.
5 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por
6 el mobiliario objeto de este contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE MIL**
7 **SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q412,680.00)**, la cual incluye el
8 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
9 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
10 oportunamente en el formulario respectivo, de la forma siguiente: a) Noventa por
11 ciento (90%) del valor del contrato, después de que haya sido entregado el total del
12 mobiliario, previa revisión de que el mismo sea de la calidad ofertada; b) Diez por
13 ciento (10%) del valor del contrato, después de que la comisión receptora y
14 liquidadora nombrada para el efecto, realice la liquidación del contrato y se firme el
15 finiquito respectivo; y c) Los pagos se efectuarán contra la entrega de la factura
16 correspondiente extendida con las formalidades de ley y la presentación de un reporte
17 por parte de el Contratista, de haber finalizado el suministro. El supervisor designado
18 por parte de el Banco, revisará que el suministro del mobiliario se ajuste a lo pactado,
19 debiendo elaborar el informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la
20 Sección de Mantenimiento para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago
21 respectivo. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
22 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación
23 de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de
24 Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para
25 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y,


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.


Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía calidad y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad: El Contratista responderá por la calidad del mobiliario, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del mobiliario. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato. El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción del mobiliario, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en el suministro de mobiliario objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del mobiliario que no se haya entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y

[Faint signature and stamp at the bottom of the page]



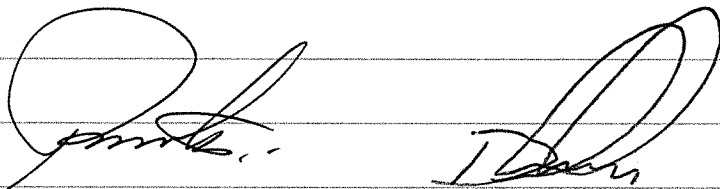
1 B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente
2 el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del
3 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor
4 que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento)**. En
5 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
6 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
7 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
8 refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
9 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
10 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que
11 el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
12 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
13 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
14 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en quince avenida cero
15 guion treinta y cuatro, zona once (15 avenida 0-34, zona 11), Colonia Carabanchel,
16 de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso
17 en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas
18 las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias)**. Los suscritos
19 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
20 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de
21 Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
22 carácter conciliatorio, para lo cual fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado
23 a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
24 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General
25 de el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).**

Yo, Daniel Abisaí Natareno Torres, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



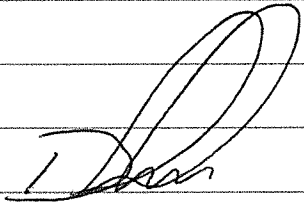
En la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil dieciocho, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **DANIEL ABISAÍ NATARENO TORRES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-



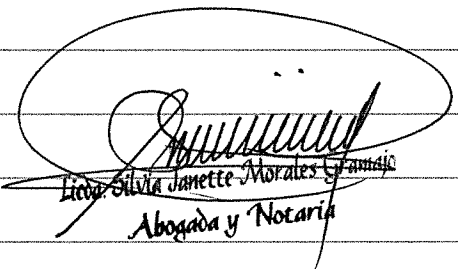


Hoja No.	4
de	4

1 número dos mil setecientos cuarenta y nueve, noventa y ocho mil novecientos setenta
 2 y uno, cero ciento uno (2749 98971 0101), expedido por el Registro Nacional de las
 3 Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal
 4 de la entidad denominada Sofija, Sociedad Anónima, según documentación que tuve
 5 a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda
 6 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
 7 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por
 8 el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al veinticinco (25), del cuarenta
 9 y uno (41) al noventa y tres (93) y del noventa y cinco (95) al ciento dieciséis (116),
 10 el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan
 11 son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que
 12 los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que
 13 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

14
 15  

16
17
18
19
20
21 Ante Mi:

22 
 23 Licda. Silvia Janette Morales Gamayo
 24 Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
 GUATEMALA
 AH-0600365
 Q 10.00
 TIMBRE
 902813
 2018
 Licda. Silvia Janette Morales Gamayo
 Abogada y Notaria

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.